



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

PUBLICACIÓN EN SITIO WEB

Resolución N° 4759/24

Expediente N° 15-12487/24

LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN COMUNICA LA FECHA DE APERTURA DE LA **CONTRATACIÓN DESCENTRALIZADA N° 966/24**, ENCUADRANDO DICHO PROCEDIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO N° 199 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 254/15 DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA (Y SUS MODIFICATORIAS) Y LA RESOLUCIÓN A.G. N° 77/18 (Y SUS MODIFICATORIAS).

**OBJETO:** PROVISIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) BATERÍA PARA UN APILADOR DE TIPO HOMBRE MONTADO CON DESTINO AL DEPÓSITO DE LA CALLE VILLARINO N° 2010, CABA, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA.

**CONSULTA/DESCARGA DE PLIEGO:** Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM): <https://srpcm.pjn.gov.ar>.

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link <https://srpcm.pjn.gov.ar/> o a los que en un futuro los reemplacen.

Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I -Instructivo-, de la citada Resolución: **Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser**

incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar.

Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado.

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, LIBERTAD 731, 8° PISO, CABA, DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 13:30 HS. **HASTA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 10:30 HS.**

**APERTURA, LUGAR Y FECHA:** DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, LIBERTAD 731, 8° PISO, CABA, **EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 10:30 HS.**

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y VARIOS

c.b.

  
SANDRA M. LARROQUE  
Dpto. Informática y Varios  
Subdirección de Contratación







CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

SANDRA M. BLÁZQUEZ  
Dpto. Informática y varios  
Subdirección de Contrataciones

22

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS PARTICULARES  
Contrataciones descentralizadas art 199 RCCM

OBJETO: PROVISIÓN, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN  
FUNCIONAMIENTO DE UNA BATERIA PARA UN APILADOR HOMBRE MONTADO

Presentación de las ofertas	
Lugar	DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA
Plazo	Hasta la fecha y horarios fijados para la apertura de ofertas
Acto de apertura de ofertas	
Fecha	
Horario	
Lugar	Libertad 731. 8vo piso. C.A.B.A.

**ARTÍCULO 1°.- OBJETO DEL CONTRATO.**

La presente contratación tiene por objeto la provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una batería para un apilador hombre montado conforme lo descrito en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 2°.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo para la entrega será de 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día inmediato hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato.

**ARTICULO 3°.- VISITA A LOS EDIFICIOS.**

Es obligatoria la visita a los edificios: SI / NO.

**ARTÍCULO 4°.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA**

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante en:

a) Lugar de presentación de las consultas por escrito: Departamento de Informática y Varios, Sarmiento 877, Piso 6, CABA por mail: [ag.informatica@pjn.gov.ar](mailto:ag.informatica@pjn.gov.ar)

Cuando la consulta recaiga sobre cuestiones netamente técnicas del servicio, ésta será remitida a la DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA:

- A. Por escrito: Dirección Gral. De Tecnología - Libertad 731, 8vo piso C.A.B.A
- B. Por correo electrónico [dgt.datacenter@pjn.gov.ar](mailto:dgt.datacenter@pjn.gov.ar)

  
WALTER HERNÁN RONDINELLA  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

- b) Plazo para realizar las consultas: 3 (tres) días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.
- c) Días y horarios: lunes a viernes de 7:30 a 13:30 Hs.

De corresponder, las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

#### **ARTÍCULO 5°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.**

*Nota: toda la documentación que se adjunte a la oferta deberá ser entregada en original o bien en fotocopia certificada por Escribano Público (cuya firma deberá estar legalizada por el respectivo Colegio de Escribanos) y/o Funcionario Judicial. Deberá además, estar expresada en idioma nacional, en caso contrario, los oferentes deberán incluir el texto traducido por Traductor Público Matriculado, cuya firma deberá estar legalizada por el correspondiente Colegio de Traductores, corriendo por su cuenta y cargo los costos que ello demande, sin derecho a reembolso de ninguna especie, aún en el supuesto de que el procedimiento licitatorio sea dejado sin efecto, en los términos prescriptos por el artículo 143, primer párrafo, del Reglamento de Contrataciones vigente.*

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y la hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.
2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
3. Las ofertas deberán contener:
  - 3.1 En su caso, las constancias de la documentación requerida en las especificaciones técnica, y en el anexo a las presentes cláusulas particulares.
  - 3.2 La constancia de constitución de la garantía de oferta, en caso que fuese exigible.
  - 3.3 La constancia de visita, en caso de que fuese obligatoria
  - 3.4 Declaración Jurada de Pre-inscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según el Anexo A del presente Pliego.
4. A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:
  - 4.1 La aplicación de una (1) rescisión total del contrato por culpa del contratista, aplicada con motivo de la ejecución de los contratos.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

*[Handwritten signature]*  
DRA. M. BLAZQUEZ  
D. Informática y varicos  
Dirección de Contratación  
ES COPIA

23

4.2 La aplicación de dos (2) o más rescisiones parciales de contrato por culpa del contratista, aplicada con motivo de la ejecución del contrato.

4.3 La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución de los contratos.

4.4 La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato.

La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.

**ARTÍCULO 6°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La oferta deberá cumplir con lo establecido en el presente pliego. La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en la planilla de cotización se permita alguna forma distinta.

**ARTÍCULO 7°.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

El oferente deberá completar la planilla de cotización que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

La moneda de cotización es en **PESOS**.

Después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio por el total de los renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupos de renglones.

**ARTÍCULO 8°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **sesenta (60)** días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

**ARTÍCULO 9°.- GARANTÍAS.**

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

- 1.- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- 2.- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

*[Handwritten signature]*  
WALTER HERNÁN RONDINELLA  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

3.- Las garantías, si fuesen a PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) -o su equivalente a quince (15) módulos- podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo 129 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15; y en particular:

- a) En las adquisiciones de publicaciones periódicas,
- b) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;
- c) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo o cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) o su equivalente a CINCO (5) módulos.
- e) En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
- f) En las contrataciones directas encuadradas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley n° 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los fines de constituir las garantías exigidas según lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Contrataciones, la póliza del seguro de caución:

- a) podrá ser presentada en formato papel con firma manuscrita o firmada digitalmente en los términos y condiciones de la ley 25.506 y su reglamento.
- b) deberá estar emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) sus cláusulas no podrán oponerse al Reglamento de Contrataciones;
- d) deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION - SARMIENTO N° 877. 6° PISO. C.A.B.A.". SIN VENCIMIENTO.
- e) En el caso de las pólizas en formato papel, éstas deberán estar debidamente certificada por escribano público.
- f) Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

*Sandra M. Blázquez*  
SANDRA M. BLÁZQUEZ  
Dpto. Informática y varios  
Subdirección de Contratación:  
ES WPIA

24

**ARTÍCULO 10°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.**

Previo a la evaluación económica de las ofertas, la Dependencia analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Cuando proceda, la dependencia correspondiente intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones (Art. 104, Resolución CM N° 254/15) dentro del término de cinco (5) días hábiles. La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, la dependencia confeccionará el cuadro comparativo de precios, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Asimismo, se aplicará la Resolución General 4164 E/2017, de la AFIP, así como también las leyes de Compra a MIPYME y Compre Trabajo Argentino (arts. 112 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución CM N° 254/15) en los casos que corresponda.

**ARTÍCULO 11°.- ADJUDICACIÓN.**

Se adjudicará por renglón entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en la planilla de cotización se permita alguna forma distinta.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles a contarse desde el dictado del acto respectivo por documento suscripto.

**ARTÍCULO 12°.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

La supervisión de la prestación estará a cargo de:

- Nombre y apellido del funcionario/a: Sr. Gastón Callejón, Jefe de Operaciones de la Dirección General de Tecnología, correo electrónico: dgt.datacenter@pjn.gov.ar, Tel. 4124-4501
- Organismo: Dirección General de Tecnología.

**ARTÍCULO 13°.- LUGAR DE ENTREGA.**

- Lugar de entrega: Depósitos de la Dirección General de Tecnología ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Se deberá coordinar con la Jefa del Dpto. de Insumos de la Dirección General de Tecnología, Sra. Paula Roldán (4124-4545).

**ARTÍCULO 14°.- RESPONSABILIDADES.**

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

*Walter Hernán Románella*  
WALTER HERNÁN ROMÁNELLA  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

## **ARTÍCULO 15°.- RECEPCIÓN.**

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

### **15.1 Recepción Provisoria**

Se procederá a otorgar la recepción provisoria, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la recepción definitiva. La misma se otorgará contra remito por el funcionario autorizado por la dependencia en la que se efectúe el servicio, y se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

### **15.2 Recepción definitiva**

La recepción definitiva se otorgará a los 5 (cinco) días hábiles a partir de haberse otorgado la recepción provisoria. La definitiva será otorgada mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, una vez verificado el cumplimiento de los trabajos, no pudiendo exceder el plazo previsto precedentemente, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente contratación.

Se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

- a) Se efectuarán recepciones parciales: SI/ NO.
- b) Plazo de la recepción definitiva: 5 días hábiles desde la entrega de la provisión.

**01.- De provisiones:** para dar cumplimiento al presente contrato se deberán recibir los elementos dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir del día inmediato hábil siguiente a la notificación de la orden de compra.

**02.- De servicios:** *(no aplica)*

## **ARTÍCULO 16°.- FACTURACIÓN Y PAGO.**

- a) Se aceptan pagos parciales: SI/ NO.
- b) Lugar de presentación de la factura: Libertad 731, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Tecnología donde se confeccionará el Acta de recepción Definitiva. Se deberá remitir una copia vía mail a [dgt.datacenter@pjn.gov.ar](mailto:dgt.datacenter@pjn.gov.ar), indicando el número de Orden de Compra.
- c) Lugar de pago de la factura: Sarmiento 877 Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Tesorería. Dirección General de Administración Financiera.

La factura se abonará hasta 30 (treinta) días de presentada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución CM N°254/15.

## **ARTÍCULO 17°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.**

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

*Sandra M. Blázquez*  
SANDRA M. BLÁZQUEZ  
Dpto. Informática y varios  
Subdirección de Contrataciones  
ES COPIA

25

y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

**ARTÍCULO 19°.- GARANTÍA DE LA PRESTACION**

El equipamiento ofertado estará amparado por una garantía de buen funcionamiento en todas sus partes y componentes, por un lapso de 12 (doce) meses, a partir de la fecha de recepción definitiva.

**ARTÍCULO 20°.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Es obligatorio:  SI /  NO

**ARTÍCULO 21°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.**

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15 y normativa complementaria.

Los reglamentos citados podrán ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

*Walter Hernán Rondinella*  
WALTER HERNÁN RONDINELLA  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN





**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**OBJETO: PROVISIÓN, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN  
FUNCIONAMIENTO DE UNA BATERIA PARA UN APILADOR HOMBRE MONTADO**

**ARTÍCULO 1º.- COTIZACIÓN**

La cotización será presentada en el renglón detallado a continuación:

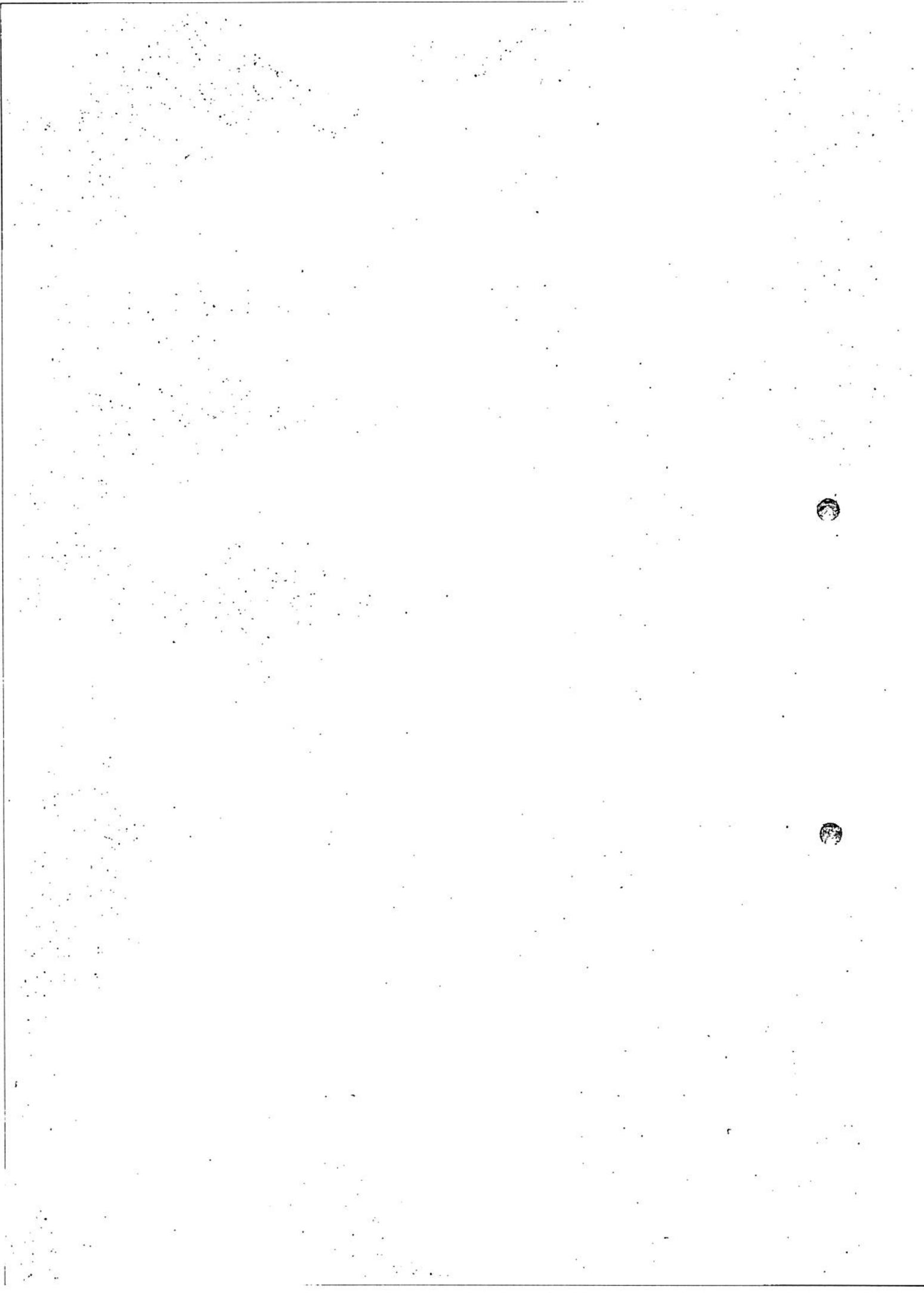
**Renglón 1:**

Reemplazo de batería de un apilador marca Eterna, modelo EX1545 según las siguientes especificaciones técnicas:

- Voltaje: 24V
- Amperaje: 240 Amper/hora o superior

La cotización deberá contemplar todos los elementos, y trabajos necesarios para la extracción de la batería a reemplazar, la colocación de la nueva batería, y en caso de ser necesario, el traslado del apilador a los talleres de la empresa adjudicada.

WALTER HERNÁN RONDINELLA  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN





PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM)

Nombre y Apellido o Razón Social: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I)**

*"Las personas humanas y jurídicas (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT-" (...) entre otros (...) "que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cualquier procedimiento -licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contratación directa por compulsa abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos locaciones adquisiciones de inmuebles," (...) "y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM n° 254/15-, deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM), cuyo órgano de aplicación será la Administración General del Consejo de la Magistratura de la Nación.*

*Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación deberán pre- inscribirse desde el formulario disponible en web [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar) donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Dichos formularios obraran, asimismo, como Anexo de los Pliegos de Bases y Condiciones. (...)"*

**Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "ARTÍCULO 78.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (...)**

*11 - Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)".*

**Declaración Jurada:** Declaro bajo juramento que la información consignada precedentemente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo, me responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por parte del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

Condición (Titular/Apoderado/Representante Legal/Etc.): \_\_\_\_\_

## NOTA ACLARATORIA

### CLÁUSULAS PARTICULARES

#### ARTICULO 2°.-PLAZO PARA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

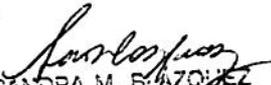
El plazo de entrega será de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día inmediato hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato.

#### ARTICULO 15°: RECEPCIÓN

**01-De provisiones:** para dar cumplimiento al presente contrato se deberán recibir los elementos dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir del día inmediato hábil siguiente a la notificación del perfeccionamiento del contrato.

#### ARTÍCULO 16°.- FACTURACIÓN Y PAGO

b) Lugar de presentación de la factura: Libertad 731. Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Tecnología donde se confeccionará el Acta de recepción Definitiva. Se deberá remitir una copia vía mail a [dgl.datacenter@pjn.gov.ar](mailto:dgl.datacenter@pjn.gov.ar), indicando el número de contratación.

  
SANDRA M. BUZOVIK  
Dpto. Informática y Varios  
Subdirección de Contrataciones